

AUTORIZACIÓN DE RÉGIMEN DE PROPIEDAD A PROPIEDAD EN CONDOMINIO

Descripción: Cuando los diferentes lotes, departamentos, viviendas, casas o locales de un inmueble construido en forma vertical, horizontal, o mixta, sean susceptibles de aprovechamiento independiente, por tener salida propia a un elemento común de aquel o a la vía pública y, perteneciendo a distintos propietarios, cada uno de estos tiene un derecho singular y exclusivo de propiedad sobre su lote, departamento, vivienda, casa o local y, además, un derecho de copropiedad sobre los elementos y partes comunes del inmueble, que son necesarios para su adecuado uso y disfrute.

Requisitos:

1. Solicitud por escrito (original y copia), firmada por el propietario ó representante legal (en caso de firmar el representante legal, deberá anexar poder notarial y acta constitutiva), dirigida al Director General de Desarrollo Urbano.
2. Copia del antecedente de propiedad (título de propiedad, escritura), debidamente registrada ante la Dirección Municipal de Catastro y Registro Público de la Propiedad.
3. Estar al corriente en el pago impuesto predial al bimestre en que se promueve o anual y/o constancia de no adeudo predial.
4. Copia de identificación oficial propietario o representante legal (credencial de elector, pasaporte, etc.).
5. Libertad de gravamen (vigencia un mes)
6. 5 juegos de planos impresos e información digital del proyecto (Archivo en formato AutoCAD (.dwg) con polilíneas cerradas de cada lote y/o fracción), firmado por el topógrafo responsable que incluyan:
 -) Plano del estado actual del predio con cuadro de medidas y colindancias y cuadro de construcción referenciado a coordenadas UTM.
 -) Plano general del conjunto condominal que incluya cuadro de construcción del polígono general referenciado a coordenadas UTM, cuadro de superficies en metros cuadrados de cada uno de los conceptos que componen a la Relotificación (vialidades, áreas verdes, unidades habitacionales, unidades comerciales, áreas de donación, arroyos, áreas comunes, etc.), área de donación correspondiente (art. 74 Bis de la Ley de Desarrollo Urbano), sección de vialidades, tabla de indivisos. Los lotes deberán de contener las medidas de cada uno de sus lados, así como su superficie.
 -) Memorias descriptivas de cada unidad (plano del lote, cuadro de medidas y colindancias, cuadro de construcción en referenciadas a coordenadas U.T.M.,)
 -) Croquis de localización.
7. Tabla de indivisos.
8. Reglamento interno del condominio.
9. Copia de oficio de terminación de obra (En caso de existir construcción)
10. Contrato de Servicios de agua potable y alcantarillado en caso de existir construcción, para predios de más de 15,000 m², factibilidad de servicios emitido por el OOMSAPASLC.
11. Fotografías del área a desarrollar.
12. Dictamen técnico expedido por la Dirección de Planeación Urbana, Infraestructura y Ecología de Gobierno del Estado (para predios mayores a 15,000 m²).
13. Dictamen de área de donación (para predios mayores a 15,000 m²)

Tiempo de respuesta máximo: 30 días hábiles.